



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-003775

Res. 2406/2024

Montevideo, 29 de mayo de 2024.

VISTO: La solicitud de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos a nivel Nacional, para proveer el cargo de Director y Subdirector de la Escuela Técnica Superior Marítima en carácter efectivo, con una carga horaria de 48 y 40 horas semanales de labor respectivamente, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación de las Bases, el Llamado e integración del Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020 y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos a nivel Nacional, para proveer el cargo de Director y Subdirector de la Escuela Técnica Superior Marítima en carácter efectivo, con una carga horaria de 48 y 40 horas semanales de labor respectivamente en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares del presente Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) Ser docente efectivo de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- b) Revistar como mínimo el 3° grado del escalafón docente en este Subsistema. (Artículo 11 Reglamento General de Concursos Docentes).
- c) Haber realizado y aprobado en su totalidad el curso para aspirantes a Directores dictado en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (Artículo 26 - Literal g) del Estatuto del Funcionario Docente y Artículo 12 del Reglamento General de Concursos Docentes.
- d) Registrar un puntaje promedio igual o mayor a 81 puntos en el factor de aptitud docente en el trienio 2020, 2021 y 2022, en todos los cargos y las áreas en que se haya desempeñado el concursante (esta información será solicitada de oficio al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional).
- e) No registrar más de 20 inasistencias injustificadas en el trienio 2021, 2022 y 2023 (esta información será solicitada de oficio al Departamento de Registro y Control).

EXPERIENCIA VALORADA:

- Actividad docente en Centros ANEP y Centros de Formación Marítima (ESNAL, ESTM y ERCNA).
- Cargos de nivel de gestión (Dirección y Subdirección) en Centros de Formación Marítima.
- Cargos de Dirección en Centros educativos ANEP.
- Licenciado en Sistemas Navales.
- Licenciado en Sistemas Náuticos.
- Formación en Sistemas de Gestión de Calidad.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Patrón de Media Altura o Superior.
- Patrón de Cabotaje.
- Patrón de Embarcación Deportiva de Recreo Breuet A o B.
- Patrón de Servicios Especiales.
- Patente de Baqueano.
- Patrón Asesor de Convoy.

ETAPAS DEL LLAMADO:

El puntaje máximo del Llamado será 150 puntos y sus etapas serán eliminatorias.

Etapas 1: Evaluación de méritos. (Máximo 60 puntos, mínimo 36 puntos).

a) Formación Académica (Máximo 36 puntos)

- Título de Formación Docente en Educación Media (hasta 6 puntos) según la siguiente escala de acuerdo a la duración de la carrera respectiva:

a - Carreras de 3 y 4 años de duración – 6 puntos

b - Carreras de 2 años de duración – 3 puntos

- Licenciado en Sistemas Náuticos (hasta 20 puntos):

a - con 20 años de egresado del centro de formación - 20 puntos

b - con menos de 20 años de egresado del centro de formación – 5 puntos

- Licenciado en Sistemas Navales (hasta 20 puntos):

a - con 20 años de egresado del centro de formación – 20 puntos

b - con menos de 20 años de egresado del centro de formación – 5 puntos

- Cursos de formación, postgrado o titulaciones relacionadas con la actividad marítima (hasta 6 puntos)

- Curso de Directores dictado en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (10 puntos)

- Títulos de postgrados (Licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorados vinculados a las áreas navales/educativa) (10 puntos)
- Título universitario (5 puntos máximo)
- Título técnico terciario (5 puntos máximo)
- b) Experiencia laboral (Máximo 14 puntos)
 - Actividad docente relacionada (0.5 puntos por año – máximo 9 puntos)
 - Experiencia en cargos de gestión de centros educativos (Director o Subdirector 0.5 puntos por año – máximo 5 puntos)
 - Experiencia en actividades marítimas anexas (0.5 puntos por año – máximo 2 puntos)
- c) Calificación promedio en aptitud docente de los años 2020, 2021 y 2022 que supere los 81 puntos (máximo 10 puntos, se adjudicarán al que posea mayor promedio, prorrateando al resto de los concursantes).

Deméritos:

En aplicación del Artículo 53 del Reglamento General de Concursos Docentes, el Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.

Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se solicitarán de Oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10 puntos) de acuerdo a la siguiente escala:

* 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos

* 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos

- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20 puntos) de acuerdo a la siguiente formula:

* Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos ($10 + 30 \times 0.055$)

Etapas 2: Pruebas de Oposición (Máximo 90 puntos, mínimo 45 puntos).

Los aspirantes que logren aprobar la etapa 1 pasarán a la etapa 2 que constará de dos instancias de oposición (prueba escrita de conocimiento y entrevista), con un tope máximo de 90 puntos totales, requiriéndose un mínimo de 45 puntos para la aprobación de esta etapa.

TIPO DE PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO
Prueba escrita	60 puntos
Entrevista	30 puntos

a) Prueba escrita (hasta 60 puntos): los concursantes deberán realizar un plan de mejora, a partir de una situación planteada en la consigna, para un Centro Educativo Marítimo y la descripción cuanti-cualitativa le será proporcionada en el momento de la prueba.

b) Entrevista (hasta 30 puntos): la etapa versará sobre la relación existente entre los cursos de Náutica, Pesca y Maquinista Naval con la normativa nacional e internacional, lo que se evaluará a través de preguntas previamente determinadas por el Tribunal. Cada miembro del Tribunal evaluará

individualmente la respuesta siendo el promedio de las notas individuales de cada uno, el puntaje resultante.

Finalizadas las dos instancias, se realizará la sumatoria de ambas debiendo superar el mínimo establecido para la aprobación de esta Etapa (45 puntos).

DERECHOS EMERGENTES:

El Orden de Prelación resultante tendrá una validez de 3 años.

Adquirirán derecho a efectividad, aquellos concursantes que habiendo superado los mínimos requeridos en cada etapa, obtengan un puntaje igual o mayor a 90 puntos, equivalente al 60% del puntaje total (150 puntos) exigido por las presentes Bases (Artículo 66 del Reglamento General de Concursos Docentes)

No será de aplicación para el presente Llamado el Artículo 67 del Reglamento General de Concursos Docentes.

La efectividad la obtendrán aquellos docentes que, por el listado de derechos emergentes, accedan al cargo interino de Director o Subdirector al 1/3 y ejerzan el mismo hasta el 28/2.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a Concurso:

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y un tercero elegido por los concursantes.

Los Tribunales dejarán constancia en actas de cada una de sus actuaciones.

Miembro elegido por los concursantes:

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir un miembro del Tribunal quien deberá reunir los requisitos exigidos para integrar el mismo (Artículo 27 del Reglamento General de Concursos Docentes) el integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidos emitidos.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

TITULARES:

Prof. Ricardo ECHARRI

Prof. Celia GARCÍA

Delegado de los concursantes

SUPLENTES:

Prof. Jorge ALMADA

Mtro. Téc. Mario BENÍTEZ

Delegado de los concursantes

4) Disponer que el Orden de Prelación resultante del presente Llamado a Concurso tendrá una validez de 3 años, a partir de su homologación (Artículo 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente)

5) Las inscripciones se recibirán desde el 03/06/2024 al 14/06/2024 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites – Sección Atención al Público, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00.

Interior: en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las Subsedes que estos establezcan en sus regiones.

Requisitos de Inscripción: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (Ex carné de salud)

- Constancia de haber realizado y aprobado en su totalidad el curso para aspirantes a Directores dictado en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

Archivo 2 - Méritos

- Relación de Méritos acorde al orden establecido en las Bases particulares.
- Carpeta de Méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas.

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de Méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Gestión de Trámites y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para tomar conocimiento y notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vc